COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General

RESOLUCIÓN Nº 86/2013

QUE REVOCA LA RESOLUCION Nº 85/2013 Y APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2013, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES N° 6 "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS FFMM", Y ADJUDICA A LA MEJOR OFERTA PRESENTADA.

Asunción, 09 de setiembre de 2013

VISTO: La Nota Nº 88/13 de fecha 04 de julio de 2013, elevada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 DGAF y el Informe del Comité de Evaluación donde recomienda la adjudicación a las siguientes empresas AVALON S.A. y OLAM SERVICE de la Contratación Nº 08/13 para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y CIRCUITO CERRADO.

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 08/2013, realizada en fecha 11 de junio de 2013, para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y CIRCUITO CERRADO,** de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM.

Que el Informe de reevaluación del Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 08/13 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y CIRCUITO CERRADO"** en los Lotes 1 y 2 a las siguientes empresa s **AVALON S.A. y OLAM SERVICE,** a través de la modalidad de Contrato Cerrado, por presentar las ofertas más bajas, cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC y demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de adquisición de bienes; así mismo **Declarar Desierta** el Lote Nº 3 conforme a la Ley 2051/03 Art. 30 Inc. " b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por **superar las previsiones presupuestarias de la Convocante** determinadas conforme al Artículo de la presente Ley"

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" Inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la ley.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

Continua: Resolución Nº 86/2013

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

1º .- Revocar la Resolución Nº 85 de la Dirección General de Administración y Finanzas como resultado de la Resolución Nº 1972/13 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2º .- Aprobar la adjudicación de la Contratación Directa Nº 08/2013 "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y CIRCUITO CERRADO**", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 16/13, según el siguiente cuadro y Declarar desierta el Lote Nº 3:

LOTE Nº	EMPRESA	TOTAL ADJUDICADO
01	AVALON S.A.	104.978.000
02	OLAM SERVICE	13.430.000
TOTAL ADJUDICADO		**118.408.000.-**

SON GUARANÍES: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL.-

3º.- Aprobar el Cuadro de Precios Adjudicados elaborado por la UOC para la disminución de las cantidades solicitadas por la convocante y ofertadas por los adjudicados en los ítems respectivos, por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas.

4º.- Declarar desierta el Lote Nº 3 por no cumplir las especificaciones técnicas y sobrepasar la Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas.

5º.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 04 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

6º.- La Unidad Operativa de Contrataciones adoptara las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario Nº 21909/03.

7º.- El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 DGAF, redactara el Contrato Respectivo, con las firmas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto Nº 21909/03.

8º.- El responsable del Programa afectado en la presente Resolución, ejecutara el Contrato respectivo, conforme a las necesidades, emitiendo Órdenes de Compra.

9º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CARLOS DANIEL MELGAREJO ALMADA
Cnel DEM Director Gral. de Adm. y Finanzas